

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



31 de mayo de 2013

Nº 104

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Jiménez Sánchez David y otros ..... 3
- Notificación acts de infracción y liquidación de la legislación social a titulares, comienza por Diaz Segovia Obrs y Reformas S.L. y otro ..... 4

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Aprobación inicial expte de modificación de créditos nº 12/2013 ..... 6
- Aprobación definitiva expte de bajas por anulación nº 2/2013, credito extraordinario 2/2013 y suplemento de credito 2/2013 ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Exposición pública subasta de parcela municipal ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Información pública de expediente sobre formalización de convenio sobre el impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Exposición pública de la cuenta general año 2012. .... 20

##### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

- Licitación contratación gestión servicio público piscina municipal y kiosco ..... 21
- Licitación explotación local Casa Sindical para bar restaurante ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS**

- Exposición pública de cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio 2012 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE BULARROS**

- Exposición pública de la cuenta general del 2012..... 26

**AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

- Modificación ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 ..... 28
- Exposición pública de la cuenta general de 2012 ..... 30
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 ..... 31

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA ESTE**

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2012 ..... 32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.838/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 16 de Mayo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Fecha: 16/05/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
JIMENEZ SANCHEZ DAVID	04225213K	05201300000143	199,97	23/10/2012 30/10/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PORTERO SOBRINO RAUL	06559333D	05201300000176	741,68	06/02/2013 28/02/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AHRRAM ACHAHBAR FARID	70837383M	05201300000131	2.072,57	06/07/2012 30/08/2012	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
LOPEZ GARCIA JOSE	06559961Q	05201300000173	866,75	29/10/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENADA
COSTA VELUDO PIRES MARCO AURELIO	X7051766N	05201300000145	50,24	28/09/2012 30/09/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.851/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
282013009706282	Liquidación	DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	P.I. El Brajero parcela 26-A 05230.-Las Navas del Marqués (ÁVILA)	1.955,23.-€
282013009706363	Liquidación	DIAZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS, S.L.	P.I El Brajero parcela 26-A 05230.-Las Navas del Marqués (ÁVILA)	1.234.-€
282013009706363	Liquidación	ENRIQUE NUÑEZ DOMINGUEZ -TRABAJADOR-	C/ Peña de la Atalaya, 68 1º D 28053 -Madrid	1.234

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.856/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 16 de Mayo de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 16/05/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
LUPAN DANIEL	X7095948B	0520130000018	4442,99	17/12/2012 30/12/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.994/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 12/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 27 de mayo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

**1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

**2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

**3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 28 de mayo de 2013

El Presidente, *Ilegible*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.995/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de Bajas por anulación 2/2013, Crédito Extraordinario 2/2013 y Suplemento de Crédito 2/2013, el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.....	17.154.631,59 €
Capítulo 2.....	13.081.636,35 €
Capítulo 3.....	786.000,00 €
Capítulo 4.....	10.084.075,20 €
Capítulo 5.....	871.000,00 €
Capítulo 6.....	6.581.367,54 €
Capítulo 7.....	4.162.677,14 €
Capítulo 8.....	250.000,00 €
Capítulo 9.....	4.152.114,95 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>57.123.502,77 €</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1.....	1.468.521,44 €
Capítulo 2.....	1.943.269,24 €
Capítulo 3.....	2.147.028,53 €
Capítulo 4.....	43.542.821,87 €
Capítulo 5.....	129.817,33 €
Capítulo 6.....	200.000,00 €
Capítulo 7.....	263.183,44 €
Capítulo 8.....	7.428.860,92 €
Capítulo 9 .....	----- €
<b>TOTAL .....</b>	<b>57.123.502,77 €</b>

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila a 28 de mayo de 2013

El Presidente, *llegible*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.969/13

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### A N U N C I O

##### SUBASTA DE PARCELA URBANA

Habiendo sido adoptado en Sesión de Pleno Extraordinaria celebrada el pasado 26 de Abril del año 2013, acuerdo de aprobación de enajenación de parcela urbana por subasta pública y su correspondiente Pliego de Clausulas administrativas que la regula y que a continuación se detallara, se procede a :

1º) Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones , por plazo de ocho días a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio.

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública para la enajenación de la parcela descrita, si bien la licitación quedaria aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego para el caso de estimarse estas, y siendo las mismas resueltas por el Organismo de Alcaldía.

##### **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE PARCELA MUNICIPAL, APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION EXTRAORDINARIA DE VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**

**1.-OBJETO:** Constituye el objeto del presente pliego la venta mediante subasta pública de la parcela municipal sita en la Calle Guindal 1-A , actualmente urbana.

**2.-DESCRIPCION DE LA PARCELA:** La citada parcela, tiene naturaleza urbana y esta dotada de todos los elementos de urbanización, no estando sujeta a carga ni gravamen alguno. Su superficie es de 138 m<sup>2</sup> y su ubicación y configuración concretas, las que se especifican en plano adjunto al presente pliego. Linda, al Norte, con vía pública; Sur, con vía pública; Este con franja de un metro de terreno público municipal , constitutiva de sobrante de vía pública; y Oeste , con terreno municipal sobrante de vía pública y con parcela de D<sup>a</sup> Ana Fernandez Gonzalez. Libre de cargas sin perjuicio de la existencia de una reguera que la atraviesa por su parte norte. Se acompaña plano de la misma según certificación catastral descriptiva y gráfica

**3.-TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación será de noventa euros por metro cuadrado, y al alza, esto es, como precio mínimo. Por tanto la oferta no podrá cumplimentarse por precio inferior a 12.420 euros.

**4.-MESA DE CONTRATACION:** Actuara como tal una Comisión formada por todos los Sres. Concejales, debiendo asistir un mínimo de tres y actuando como Secretario el de la Corporación.

**5.-GARANTIA PROVISIONAL:** Para tomar parte en la licitacion sera necesario constituir garantia por importe del 3% del tipo base de la finca a la que se opte. Dicha fianza se hara efectiva en las cuentas de titularidad de este Ayuntamiento y con los siguientes digitos:

Bankia: 2038 7765 13 6400000320

Banco Santander: 2038 7759 22 6000009047

**6.-GARANTIA DEFINITIVA:** La garantia definitiva queda establecida en el 5% del importe del remate.

**7.-ESCRITURAS PUBLICAS:** El Ayuntamiento de Mijares se compromete a trasladar la propiedad y posesion de la mencionada finca al

adjudicatario definitivo que resulte del expediente de subasta publica, mediante el otorgamiento de escritura publica ante Notario, con plena aplicacion del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, segun los preceptos delCodigo Civil.

**8.-GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que se deriven de la presente operacion(iva o transmisiones patrimoniales y actos juridicos documentados , y cualquier otro aplicable, y ello a los tipos aplicables en cada momento), asi como a los gastos de otorgamiento de Escritura Publica , Registro y demas que procedan.El importe del anuncio en el B.O.P. , sera descontado de la fianza definitiva.

**9.-PROPOSICIONES:** Las proposiciones , entendidas como solicitudes para tomar parte en la subasta, que se ajustaran al modelo incluido como Anexo 1 al final de este Pliego, iran acompañadas de dos sobres, de acuerdo con las siguientes normas:

A.-DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: Conteniendo los documentos que seguidamente se especificaran.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y del numero de indentificacion fiscal.

b) Declaracion jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las administraciones publicas previstas en la vigente legislacion.

c) Resguardo bancario de Bankia o del Banco de Santander acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actua en representacion de otra persona, legalizado en su caso , y debidamente bastanteadado.

e) Escritura de constitucion de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil , cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

B)PROPOSICION ECONOMICA:Conteniendo oferta segun modelo incluido como Anexo 2, que especifique cantidad ofertada y que debera estar firmada.No se admitira, a cargo de una misma persona, mas de una oferta , siendo nulas en caso contrario todas las ofertas presentadas por dicha persona.

**10.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones completas, compuestas por los sobres nº 1 y 2, se presentaran en el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas y en el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES contados a partir del dia siguiente habil al de insercion del Anuncio de licitacion que se publique en el Boletin Oficial de la Provincia. Tambien podran presentarse mediante correo certificado con las condiciones que se establecen en la normativa de contratacion publica, quedando excluida la presentacion telematica. Si el ultimo dia coincidiera en Sabado, se trasladara al dia siguiente habil.

**11.-APERTURA DE PROPOSICIONES:** Tendra lugar el mismo dia de la conclusion del plazo de presentacion de proposiciones , a las catorce horas y quince minutos(14,15 horas), en el Salon de Plenos del Ayuntamiento y el Acto sera publico.Si el citado dia coincide en Sabado, sera trasladado al dia siguiente habil.

Primero se abiran los sobres con la documentacion, calificandose esta por la Mesa de Contratacion, y acto seguido se procedera a abrir los sobres con la oferta economica, procediendose por el Sr. Presidente y previa consulta con los miembros de la Comision, a adjudicar el remate, con caracter provisional, a la proposicion economicamente mas ventajosa.Los licitadores podran, dentro de los cinco dias siguientes, formular por escrito ante la Corporacion cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurididica de los demas optantes y adjudicacion provisional.

**12.-FIANZA DEFINITIVA:** El adjudicatario y sin necesidad de requerimiento previo, estara obligado a abonar la fianza definitiva en el plazo de cinco dias naturales siguientes al de celebracion de la subasta en cualquiera de las cuentas de las entidades bancarias locales anteriormente citadas.

**13.-OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO:** Los rematantes estaran sometidos en todo caso a las obligaciones establecidas en este Pliego, y en particular:

a)Al pago del precio de la adjudicacion en los plazos señalados en este Pliego, y asimismo al pago de los demas gastos considerados en este Pliego como de cuenta del adjudicatario.

b)A mantener la indivisibilidad de la parcela.

c)A destinar tal parcela a los fines urbanisticos permitidos respetando la normativa urbanistica estatal , autonómica y local vigentes en cada momento, así como también demas condiciones fijadas por tal normativa en orden a retranqueos a linderos y calles, usos permitidos, tipología exterior de edificios, alturas, y edificabilidad.

**14.-ADJUDICACION DEFINITIVA:** Realizada la subasta y abonada la fianza, por el Organó de Alcaldía se procedera a efectuar adjudicacion definitiva en su favor, en la primera Sesión que se celebre.

**15.-PAGO DEL REMATE:** El adjudicatario definitivo debera, igualmente , hacer efectivo el importe del remate de una sola vez y antes de un mes a contar desde el dia siguiente al de notificacion fehaciente de la adjudicacion definitiva, teniendo dicho plazo el caracter de esencial, y sin que haya posible excepcion a esta norma ya que precisamente la finali-

dad de esta subasta es la de allegar fondos con que afrontar las dificultades derivadas de la actual crisis económica, por lo que el retraso en abonar la totalidad del precio en el indicado plazo (ya mediante transferencia recibida en dicho plazo en cuenta corriente de titularidad municipal en Caja Avila o Banco de Santander; o bien nominativo conformado y con fecha de vencimiento en plazo) supondrá la renuncia tácita del indicado adjudicatario a la parcela que le haya sido adjudicada, la cual podrá ser nuevamente enajenada por el Ayuntamiento conforme a los procedimientos legales, y con pérdida en todo caso de la fianza depositada y todo ello sin necesidad de preaviso alguno y sin derecho a reclamación económica alguna. Se podrá pedir y en su caso conceder prórroga en el otorgamiento de Escritura pública pero no en el pago del precio, que deberá abonarse en el citado plazo de un mes, y en cuyo caso en la Escritura se pondría como "ya percibido".

**16.-CARACTER DEL CONTRATO:** Los contratos que se deriven de la enajenación en pública subasta que regulan los presentes Pliegos de Clausulas económico-administrativas tendrán naturaleza privada, y se regirán:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el citado Pliego de Clausulas, y la vigente normativa de contratos del Estado y las administraciones públicas.
- b) En cuanto a sus efectos, interpretación y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Mijares(Avila), a 24 de Abril del año 2.013

La Alcaldesa, *llegible*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Clausulas económico-administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Abril del año dos mil trece. Yo el Secretario, DOY FE

**ANEXO Nº 1**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJARES(AVILA)**

DON .....  
MAYOR DE EDAD, CON DNI ..... Y DOMICILIO EN .....  
..... EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTA-  
CION DE (TACHAR LO QUE NO PROCEDA) .....  
.....  
Y CUYOS DATOS FIGURAN EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA INCLUIDA EN EL  
SOBRE Nº 1, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENA-  
CION DE PARCELA MUNICIPAL CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MIJARES(AVILA) , FORMULO CON PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION INTEGRAL  
DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES APROBADO EN PLENO Y PUBLICADO EN EL  
B.O.P. LA OFERTA ECONOMICA QUE SE CONTIENE EN EL SOBRE Nº 2 QUE IGUAL-  
MENTE ADJUNTO.

....., A ..... DE..... DELAÑO DOS MIL TRECE

FIRMADO:.....

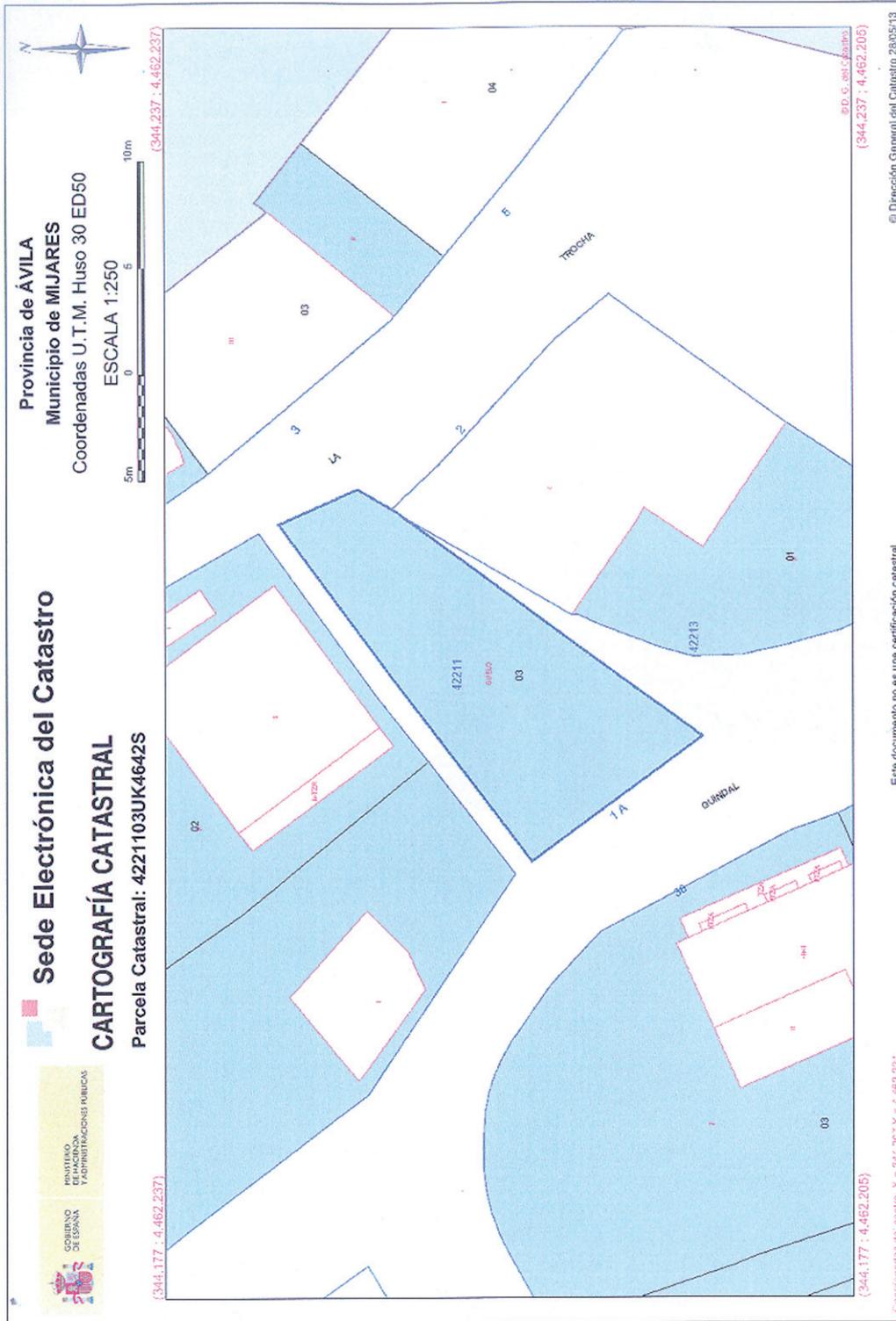
**ANEXO Nº 2****AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA)**

DON .....  
MAYOR DE EDAD, CON DNI ..... Y DOMICILIO EN .....  
..... EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTA-  
CION DE (TACHAR LO QUE NO PROCEDA) .....  
.....  
Y CUYOS DATOS FIGURAN EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA INCLUIDA EN EL  
SOBRE Nº 2, A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENA-  
CION DE PARCELA MUNICIPAL CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MIJARES(AVILA) , FORMULO CON PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION INTEGRAL  
DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES APROBADO EN PLENO Y PUBLICADO EN EL  
B.O.P. LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA:

-PRECIO POR M2 .....EUROS  
-PRECIO TOTAL:....EUROS X 138 M2: .....EUROS

....., A ..... DE..... DEL AÑO DOS MIL TRECE

FIRMADO:.....



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.862/13

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR**

#### **A N U N C I O**

Habiéndose acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión de fecha 29/4/13, suscribir con el Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) convenio de colaboración para la Gestión, liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, se somete el expediente a información pública en las oficinas municipales por plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones y/o sugerencias. Transcurrido el plazo indicado y de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá definitivo, estimándose firme la formalización del Convenio que a continuación se transcribe:

“De una parte, el Ilustrísimo Alcalde de Santa María del Tiétar, D. José Ramón Sánchez Guerra facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha de 29 de Abril de 2013.

De otra parte, el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros D. Javier Alvarez De Mon Pan de Soraluze

#### **EXPONEN:**

I. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Santa María del Tiétar conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 31 de Octubre de 2001 modificada por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2004 estando publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 215 de 31 de Diciembre de 2001 y nº 114 de 15 de junio de 2005, respectivamente.

II. En virtud de los artículos 6 y siguientes y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria; y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecerán Convenio de Colaboración por el que el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en ámbito territorial de dicho municipio, a estos efectos

## ACUERDAN

**PRIMERO. Ámbito de aplicación.**

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar y el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponible devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

**SEGUNDO. Actuaciones a realizar.**

Las actuaciones a realizar por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en la gestión del impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imponible devengados a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Asimismo, y a requerimiento del Ayuntamiento, podrá también referirse a los que se encuentren pendientes de gestión al tiempo de su firma.

I. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros asume la tarea de realizar las siguientes funciones:

- Recepción y comprobación de las declaraciones o autoliquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente las declaraciones o autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante el Registro de la Propiedad de Cebreros.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente, así como de los ingresos derivados de las liquidaciones, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.
- Realización de los ingresos diarios de las cantidades recaudadas a las que hace referencia el punto anterior en la cuenta corriente restringida que establezca el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar así como de las transferencias mensuales del saldo de dicha cuenta a las arcas del Ayuntamiento, a la cuenta que se determine a estos efectos en virtud del presente Convenio.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional, propuestas de liquidación y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones provisionales, solicitud de suspensión, aplazamiento o fraccionamiento, resolución de recursos de reposición, devolución de ingresos indebidos, propuestas de anulación de liquidación, etc.)
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.
- Determinación de la sujeción y 110 prescripción, así como la aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Realización de todas las actuaciones de gestión que se realicen para llevar a cabo el cobro en periodo ejecutivo del IVTNU, de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los periodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 5812003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Recepción y envío de la documentación de índole tributaria derivada de la gestión del impuesto a los órganos competentes con facultades de revisión.

II. 1.- Se encomienda al Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente. La competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, que habrá de dictar los actos jurídicos precisos a tal efecto. lo que llevará a efecto de manera telemática y por el órgano que resulte competente a través de firma electrónica proporcionada por el Colegio de Registradores.

2.- El Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Cebreros en el desarrollo de presente Convenio habrá de realizar las funciones propias de la gestión en periodo ejecutivo, tomando como el punto anterior, adecuado ello al periodo cobratorio a que se refiere el presente documento, constituyendo la primera de las actuaciones la comunicación al Ayuntamiento de la procedencia de la iniciación de la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones no ingresadas en los períodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

III. Se elaborará un libro diario de presentación de autoliquidaciones así como un libro de liquidaciones complementarias en el que se recojan tanto las que surjan como consecuencia de la revisión de las autoliquidaciones presentadas. como las derivadas de la comprobación de oficio del impuesto. Se facilitará al Ilmo. Sr. Alcalde y al Tesorero Municipal conocimiento de estos libros.

IV. Trimestralmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros durante cada trimestre. Dicho informe será remitido dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

V. El Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros organizará de forma autónoma los medios materiales y personales suficientes para garantizar una eficaz gestión en la prestación del servicio. Que podrá desarrollarse de forma integrada, separada o anexa a la oficina registral.

VI. En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros cuantas medidas de índoles técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

VII. El presente convenio y mientras esté vigente, vinculará también a los sucesivos titulares que se hagan cargo del Registro siempre que se obtenga el correspondiente visado colegial, a cuyo efecto será remitido al Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

### **TERCERO. Régimen Retributivo**

1.- El cierre de la recaudación mensual se producirá los día 31 de cada mes.

2.- En los cinco días siguientes al cierre se transferirá a la cuenta que el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar determine el saldo total de la cuenta restringida de recaudación. Dicho saldo se corresponderá con el importe de la recaudación mensual efectiva hasta el día del cierre, descontando la cantidad correspondiente al premio de liquidación más el IVA

correspondiente por los servicios prestados en dicho trimestre. Las labores de gestión y recaudación del Impuesto municipal objeto del presente Convenio, se realizarán a través de una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar en la entidad Bankia con el nº 2038.7758.84.6400002043, correspondiendo al Ayuntamiento todos los intereses que dicha cuenta pudiera devengar. El saldo correspondiente a la recaudación mensual efectiva, descontando el premio de liquidación, se transferirá por el Registrador de la Propiedad desde la cuenta transcrita, en la que figura como sujeto autorizado, a la cuenta que el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar designe, que a estos efectos será la cuenta bancaria abierta en la entidad Bankia

3.- El registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros emitirá una factura mensual en concepto de retribución por las funciones realizadas en virtud del presente Convenio de Colaboración, en los tres días siguientes al cierre de cada periodo,

4.- Las cantidades a percibir por el Registrador titular del Registro de la Propiedad de Cebreros en concepto de retribución se fijará en un 8% sobre la recaudación obtenida en cada uno de los periodos, y cuando haya recargos ejecutivos o de apremio será del 50% sobre la cantidad de éstos. A dicho importe se añadirá el [VA que, en su caso, haya de repercutirse por los servicios prestados, que será satisfecho por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

#### **CUARTO. Entrada en vigor.**

Este convenio entrará en vigor una vez sea firme el mismo tras su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente por el plazo de 2 años. Al término de dicho periodo, se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos plazos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Ramón Sánchez Guerra, a la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.”

Santa María del Tiétar a 6 de Mayo de 2013

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.993/13

### **AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**

#### **A N U N C I O**

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2013, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñico, a 29 de Mayo de 2013

La Teniente de Alcalde, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.877/13

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 2013, previo acuerdo de Comisión Informativa de obras, servicios, contratación y personal, de fecha 14 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la piscina municipal y quiosco de La Horcajada, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría
  - 2. Domicilio: C/ Mayor
  - 3. Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695
  - 4. Teléfono: 920 36 40 01
  - 5. Telefax: 920 36 40 01
  - 6. Correo electrónico: ayto.lahorcajada@gmail.com

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión.
- b) Descripción del objeto: Piscina municipal y quiosco.

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Contrato de gestión de servicio público.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de Adjudicación: (Tal y como establece el artículo 134.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que deba publicarse).
  - Mayor canon ofrecido.
  - Posibles mejoras.

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe Neto: 350,00 euros.

**5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en las dependencias municipales, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de presentación: En el modelo normalizado contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencias municipales.
2. Domicilio: C/ Mayor, 24
3. Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695.
4. Dirección electrónica: ayto.lahorcajada@gmail.com

**6. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Dependencias municipales.

b) Localidad y Código Postal: La Horcajada, 05695.

c) Fecha y hora: Dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora, fijado por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de concesión de la gestión del servicio público de la piscina municipal y quiosco, al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores los términos del Pliego de condiciones aprobado.

**7. Gastos de Publicidad:** los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En La Horcajada, a 20 de Mayo de 2013.

El Alcalde, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.878/13

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### A N U N C I O   D E   E X P O S I C I Ó N   P Ú B L I C A

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 2013, previo acuerdo de Comisión Informativa de obras, servicios, contratación y personal, de fecha 14 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la explotación de local propiedad del Ayuntamiento denominada “Casa Sindical”, para destinarlo a bar-restaurante, mediante la modalidad de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, conforme a los siguientes datos:

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 11/2013

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: la explotación del local sito en las dependencias de la conocida como “Casa Sindical”, ubicado en la c/ Marquesa, de este Municipio, para destinarlo a bar-restaurante.
- b) Duración del contrato: un año.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe base: 200,00 €/mes, IVA incluido.

##### **5. Garantías.**

- a) Provisional: 10,00 Euros

##### **6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila)
- b) Domicilio: Calle Mayor, 24
- c) Teléfono y fax: 920 36 40 01

**7. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila
- b) Documentación a presentar: Conforme establece el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento
- d) Forma de presentación: Por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC. Las presentadas por correo deberán anunciarse al Ayuntamiento el mismo día de su remisión, mediante fax.

**8. Apertura de las ofertas.**

- a) Dirección: dependencias municipales.
- b) Fecha y hora: dicho acto se celebrará en el lugar, día y hora, fijado por Resolución de Alcaldía, que será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de concesión de la explotación del local al órgano de contratación competente, que resolverá lo que proceda, notificándose a los licitadores los términos del pliego de condiciones aprobado.

**9. Gastos:** Por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios del expediente, y todos aquellos relacionados con la puesta en marcha del establecimiento.

En La Horcajada, a 20 de mayo de 2013.

El Alcalde, *José López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.884/13

### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con la legislación que le es de aplicación, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de los Caballeros, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.885/13

### AYUNTAMIENTO DE BULARROS

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.012, tal y como se acordó en la asamblea Vecinal celebrada el día 10 de Mayo.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación si no hubiera reparos o reclamaciones, esta se daría por aprobada.

En Bularros, a 20 de Mayo del año 2.013.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.894/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013 acordó la siguiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Bienes de naturaleza urbana:

Se modifica el tipo de gravamen estableciéndole en el 0,80

- Bienes de naturaleza rústica:

Se mantiene el tipo de gravamen que tiene aprobado el Ayuntamiento, es decir en el 0,65.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de Muñogalindo (Ávila) en Plaza del Buen Gobernador, 1 en horario de 9,30 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Muñogalindo, a 30 de abril de 2013.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.900/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de Diciembre de 2.012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2012

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos Directos .....	20.971,17 €
Impuestos Indirectos .....	1.200,00 €
Tasas y otros ingresos .....	6.076,26 €
Transferencias corrientes .....	39.323,55 €
Ingresos patrimoniales .....	6.277,35 €

##### B) Operaciones de Capital:

Transferencias de capital .....	75.473,61 €
---------------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS .....149.321,94 €**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	20.390,70 €
Gastos en bienes corrientes .....	46.839,82 €
Transferencias corrientes.....	962,15 €

##### B) Operaciones de Capital:

Inversiones reales .....	81.129,27 €
--------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS .....149.321,94 €**

**II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.**

A) Plazas de Funcionarios:.....Nº de plazas:

1.- Con habilitación nacional: .....1

2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa

- Subescala Auxiliar

- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: .....Nº de plazas:

Laboral eventual .....1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santiago del Collado, a 13 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.901/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.012

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santiago del Collado, a 13 de Mayo de 2.013.

El Alcalde, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.902/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013 APROBACIÓN INICIAL**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santiago del Collado, a 13 de Mayo de 2013.

El Presidente, *Tomás Barroso Blázquez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.950/13

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA ESTE

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Juan del Olmo, a 14 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.